

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4620** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 871/2014, con NIG 1402142M20140000914 por auto de 24 de noviembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promoción y Desarrollo Carloteño, S.A. con CIF n.º A14464994, con domicilio en avenida de Carlos III, 50, La Carlota (Córdoba) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en La Carlota (Córdoba).

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada han sido Concurlex Consulting, S.L.P., con domicilio postal en calle Alhaken II, n.º 10, 3.º 3, Córdoba y dirección electrónica la siguiente: [concursoprodecar@concurlex.com](mailto:concursoprodecar@concurlex.com).

El representante legal de la entidad designa como persona física que ejercerá el cargo de Administrador concursal a don Francisco Fedriani Herrera con DNI n.º 30513550W.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 8 de enero de 2015.- El/La Secretario judicial.

ID: A150004588-1